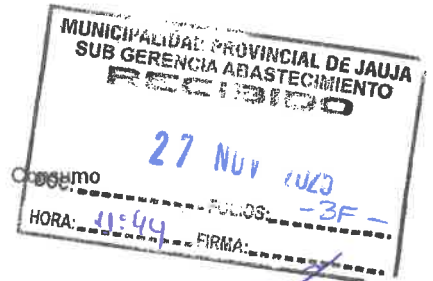


PEDIDO DE COMPRA N°

000836

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OMAPED
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
 Fecha : 26/11/2025
 Actividad Operativa : C0135 EJECUCION DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LAS PERS
 Motivo : ADQUISICION DE STIKERS PARA REALIZAR SEÑALIZACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0095	23	051	0115	9002	3999999	5005387

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
317500100505	STICKER DE ESTIMULACION	2.3.1.99.1.99	200,00	UNIDAD



Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio
 (e) OMAPED

Firma del Solicitante



Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento

VISTO EL EXP. PROVEIDO N°

Derivado a:

Para:

Firma:





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OMAPED
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0135 – EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Meta Presupuestaria	0095

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el cumplimiento de la Ley N.º 30412 – Ley que otorga Pase Libre a las personas con discapacidad severa en los servicios de transporte público terrestre urbano e interurbano, mediante la **adquisición de stickers oficiales del Pase Libre** para su colocación en los vehículos de transporte público de la provincia de Jauja. Esta acción busca promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, facilitar la identificación del beneficio y sensibilizar a conductores, empresas y usuarios del servicio.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

Adquirir stickers oficiales del Pase Libre, impresos en material de alta durabilidad, con el fin de dotar a la Municipalidad Provincial de Jauja —a través de la OMAPED— de los insumos necesarios para señalizar adecuadamente los vehículos de transporte público urbano e interurbano de la provincia, garantizando la visibilidad, cumplimiento y difusión del beneficio del Pase Libre.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

• **Características generales:**

- Material: Vinil adhesivo resistente a exteriores.
- Tipo de impresión: Full color, impresión digital de alta resolución.
- Protección: Laminado UV para resistencia al sol, humedad y desgaste.
- Forma: Rectangular
- Dimensiones: 22 cm de ancho x 16 de largo.
- Adhesivo: De alta adherencia, apto para superficies metálicas y vidrio.
- Diseño: Debe incluir obligatoriamente:
 - o Texto "PASE LIBRE – Ley N.º 30412".
 - o Ícono oficial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y CONADIS.
 - o Logotipo de la Municipalidad Provincial de Jauja.
 - o Indicaciones de obligatoriedad y vigencia.



CANTIDAD	200
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de OMAPED, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.





VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY. Según el artículo 88 de la ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*